

CAMPEONATOS NACIONALES DE TRAIL Y MONTAÑA

PROCEDIMIENTO DE POSTULACION DE SEDES - AÑO 2024

Ante a lo informado por Comisión de Carreras de Trail, Montaña de la **Confederación Argentina de Atletismo** y conjuntamente con el área técnica de la especialidad, con miras de seguir afianzando el proceso federativo iniciado hace cinco años se ha considerado:

Que la especialidad debe profundizar su inserción en el ámbito federativo de la **CADA**, máxime cuando hasta ya se ha tenido el honor de desarrollar en nuestro país un **Campeonato Mundial de Carreras de Montaña**.

- Que, desde la **CADA**, se seguirá afianzamiento las relaciones con las asociaciones internacionales de la especialidad: **World Mountain Running Association (WMRA)**, **International Trail Running Association (ITRA)**, **International Association of Ultrarunners (IAU)**, todas entidades acopladas al sistema deportivo y federativo de **World Athletics (WA)**
- Que debe profundizarse y estandarizarse un procedimiento adecuado para solicitar, evaluar y asignar sedes de Campeonatos y Selectivos Nacionales, siguiendo criterios de racionalidad, paridad y condiciones deportivas.
- Que, necesariamente, deberá poder verificarse desde la CADA o sus afiliadas -por delegación- la conducta técnica de los eventos deportivos de la especialidad.

Es con todos esos argumentos es que se establece el siguiente **proceso para la asignación de Sedes de Campeonatos Nacionales** de las distintas modalidades, las que podrán agruparse total o parcialmente en un mismo evento según propuesta.

Los pedidos de sedes respectivas deberán realizarse necesariamente por parte de las Federaciones Provinciales afiliadas ó en forma directa a esta Comisión de la CADA, sin perjuicio de que los mismos sea pretendidos por organizadores privados. Se deja establecido expresamente que las postulaciones se aceptarán de eventos ya realizados en al menos 1 (una) ocasión en los últimos 3 (tres) años a efectos de corroborar los antecedentes de calidad del mismo.

Particularidades:

1. Junto a dicha presentación, el LOC (Organizador) se deberá acompañar: **plan de carrera, planos, altimetría, antecedentes del organizador, condiciones técnicas, fecha del evento.**
2. Obligaciones del LOC:
 - 2.1. el **pago de canon** por un valor de \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

2.2. Inscripción sin costo para: 1) al menos 3 representantes de élite por Federación, por prueba y género. A tal efecto, las Federaciones deberán enviar al LOC con copia a CADA una solicitud indicando los atletas, para lo que se indicará en cada caso el plazo límite de envío ó 2) inscripción sin costo para los integrantes de la última selección nacional designada en las distintas modalidades, debiendo detallar en la postulación la elección tomada.

Deberá consignarse claramente en la propuesta el valor de inscripción para los atletas federados que no sean alcanzados por este beneficio.

2.3. Así mismo se permite y alienta a cada postulante que ofrezca **beneficios adicionales** a los establecidos en el presente, los cuales serán aplicados específicamente al área de Trail y Montaña de CADA ,los que, a tales efectos, deberán consensuarse con CADA ,priorizando aquellos que apunten a acompañar a los deportistas para facilitar su participación en los compromisos internacionales oficiales que se desprendan de la competencia nacional en cuestión. El organizador que ofrezca financiamiento para dichos compromisos tendrá prevalencia sobre el resto de postulantes.

Solo a modo enunciativo estos pueden ser: apoyo en viaje a competencias internacionales oficiales, alojamientos para determinada cantidad de atletas, comidas, reintegros gastos de viajes, etc.

2.4. El LOC deberá contar con una **página web oficial del evento** donde se vuelque y mantenga actualizada toda la información la que deberá contar con los logos oficiales de la Federación local y la CADA, promoviendo el licenciamiento federativo de los atletas.

3. Las postulaciones a sedes se aceptarán -sin excepción, hasta el **10 de Octubre del año calendario anterior** al evento propuesto, debiendo aclarar explícitamente a qué o cuales modalidad/es de competencia se postula.

4. Se recomienda a las Federaciones Provinciales, a ser **receptivos y amplios** en el momento de aceptar y elevar propuestas, en el entendimiento de poder facilitar a los organizadores -al menos en este momento de desarrollo inicial- la concreción de los eventos.

5. Una vez recibida la propuesta, será analizada por esta Comisión Técnica, la que emitirá un dictamen dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la fecha tope establecida para la recepción de las postulaciones, pudiendo interactuar con el postulante para allanar dudas. Asimismo, en función de las propuestas recibidas y, de acuerdo al análisis de las mismas, esta Comisión se reserva el derecho de designación aún cuando no estén cumplimentadas la totalidad de las cláusulas establecidas, en el marco de búsqueda de la mejor oferta recibida.

6. Con toda la información mencionada, la CADA decidirá la asignación de la respectiva sede, comunicándose ello tanto a la Federación Provincial como al organizador privado.

7. Cumplido ello, la Federación Provincial pertinente o el organizador privado (en caso de que sea la cabeza y responsable del Comité Organizador Local), deberán:

7.1. Abonar a la CADA, en el perentorio **plazo de 10 días corridos** de asignada la sede, el concepto de canon o fee.

- 7.2. **Enviar y remitir el manual técnico de competencia**, a la CADA para poder ser revisado y eventualmente publicado, en el mismo plazo establecido en clausula anterior.
 - 7.3. Permitir que exista en el evento, al menos, un **veedor oficialmente designado por la CADA**, debiendo hacerse cargo de las erogaciones pertinentes por su presentación el comité organizador.
 - 7.4. Convocar a **jueces federativos locales o nacionales** para un debido control del evento, acordando el pago por dicha función con la federación respectiva.
 - 7.5. **Realizar y remitir a la CADA un informe final que contenga resultados**, condiciones y eventualidades que pudieran haber acontecido en el evento.
 - 7.6. Solo a efectos aclaratorios, el postulante ganador debe tener en consideración las siguientes cuestiones (lista enunciativa):
 - que un Campeonato Nacional es reservado a atletas con **licencia federativa vigente**, por lo que debe llevar una clasificación específica y separada del resto de los corredores (sin licencia federativa).
 - Que las **largadas de Campeonato Nacional y del resto de competencias deben ser independientes** (separadas por un período de tiempo)
 - Debe **evitarse cruce de recorridos** con distancias anteriores o simultáneas
 - Priorizar recorridos **diurnos**
 - Libre **acceso de veedores a sector de largada/llegada y cualquier lugar o sector que pudiera existir alguna incidencia en carrera** lo cual debe ser facilitado por la organización.
8. Con todo ello, la Federación Provincial Pertinente o el Organizador Privado, tendrán derecho a:
- 8.1. Utilizar el **aval federativo de CADA** en todas las comunicaciones que realice, estableciendo que se trata de un evento avalado por CADA
 - 8.2. Utilizar **la imagen y logotipos de la CADA** en toda comunicación o publicidad que realice, uso de redes sociales y web de la C.A.D.A para poder mayor difusión.
 - 8.3. Utilizar el **asesoramiento de oficiales técnicos** formados para un debido control, debiendo hacerse cargo de las erogaciones por la presentación.
 - 8.4. **Requerir el trabajo de personal especializado y con experiencia de la C.A.D.A** para cubrir áreas de: logística, inscripciones, comunicaciones, centro de información técnica y dirección de eventos.